



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Diligencia De Entrega De Inmueble
Solicitante	Punto de Atención de Conciliadores en Equidad (PACE) - Inspección 11 B de Policía Urbana San Joaquín
Demandante	Arrendamientos San Fe EU
Demandado	Margys Pineda Zambrano
Radicado	05001 40 03 013 2020 00882 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1982
Asunto	Termina por entrega inmueble

En escrito que antecede, **Arrendamientos Santa Fe EU**, a través de su apoderado judicial, informó al Despacho que el 10 de julio de 2021, se materializó la entrega del inmueble objeto de Litis, ubicado en la **Calle 35 C No. 89 A-15 (101), Medellín**, razón por la que solicita la terminación del proceso.

En tal sentido, se incorpora al expediente el Despacho Comisorio 023 del 27 de mayo de 2021, allegado por la Unidad de Inspecciones de Policía de la Subsecretaría de Gobierno Departamental de Antioquia, debidamente diligenciado y acompañado de la diligencia de entrega de inmueble arrendado, ubicado en la **Calle 35 C No. 89 A-15 (101), Medellín**.

Así las cosas, considera el despacho que, al ser la finalidad del presente trámite la entrega del inmueble dado en arriendo, y al haberse hecho entrega real y material del inmueble, y, aunque ésta no constituye ninguna de las formas anormales de terminación del proceso que prevé el Ordenamiento Procesal Civil, lo procedente es acoger la solicitud de la actora y dar por terminado el proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso de restitución de inmueble instaurado por el **Punto de Atención de Conciliadores en Equidad (PACE) - Inspección 11 B de Policía Urbana San Joaquín** en contra de **Margys Pineda Zambrano**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>160</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>22 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>MELISA MUÑOZ DUQUE</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a89b4da05a1898f1bd71abfeffb1b137fe0896e368e45c8b31a1614410f
3635**

Documento generado en 21/09/2021 04:11:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>